

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, de diversos puestos de cargo intermedio para la Dirección de Unidades de Gestión Clínica en la Agencia Sanitaria Poniente.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en su articulado que los órganos de gobierno de los centros sanitarios establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, siempre y cuando acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 2, postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del citado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El cambio de denominación de Dirección de Área Integrada de Gestión (DAIG) a Dirección de Unidad de Gestión Clínica (DUGC) no supone en la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente la reestructuración del servicio, o reorganización o cambio en el sistema de organización y control del trabajo en los mismos. Las Unidades de Gestión Clínica (UGC) en la Agencia Sanitaria Poniente se equiparan a las actuales AIG (Áreas Integradas de Gestión), suponiendo actualmente sólo un cambio en la denominación. Todo ello sin perjuicio de que se proceda posteriormente a la revisión de las citadas UGC, en la base a las necesidades de la organización o modificaciones normativas.

Para ello, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14-1-h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización.

R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, de los siguientes puestos de cargo intermedio para la Dirección de las Unidades de Gestión Clínica (UGC) en la Agencia Sanitaria Poniente:

- a) UGC intercentros Medicina Interna Hospital de Poniente – HAR El Toyo.
- b) UGC Pediatría Hospital de Poniente.
- c) UGC intercentros Radiodiagnóstico de la Agencia Sanitaria Poniente.
- d) UGC intercentros Cirugía Hospital de Poniente – HAR El Toyo.
- e) UGC intercentros Biotecnología de la Agencia Sanitaria Poniente.
- f) UGC intercentros Bloque Quirúrgico de Hospital de Poniente – HAR El Toyo.
- g) UGC intercentros Farmacia Hospitalaria de la Agencia Sanitaria Poniente.
- h) UGC intercentros Toco-ginecología de Hospital de Poniente – HAR El Toyo.
- i) UGC intercentros Cirugía Ortopédica y Traumatológica de Hospital de Poniente – HAR El Toyo.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria (Anexo I), el baremo de méritos curriculares (Anexo II), y el resto de anexos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley.

La información referida a esta resolución – bases, instrucciones de baremación y resto de anexos - se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos - Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es

El Ejido, 6 de abril de 2016.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.